

**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL
DE LOGISTA HOLDINGS Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES
("LOGISTA")**

Propietario del documento	Consejo de Administración
Versión	1.0
Fecha	20/07/2023
Clasificación	INFORMACIÓN PÚBLICA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Cargo: Comité de Cumplimiento	Cargo: Comisión de Auditoría y Control	Cargo: Consejo de Administración

CONTROL DE MODIFICACIONES		
Versión	Fecha	Modificaciones
1.0	20/07/2023	Primera edición del documento.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y COMPROMISOS.....	5
4. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO	5
4.1. Consejo de Administración	5
4.2. Comisión de Auditoría y Control	6
4.3. Comité de Dirección	6
4.4. Comité de Cumplimiento	6
4.5. Miembros.....	6
5. MEJORA CONTINUA.....	6
6. REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS	7
7. CANAL DE DENUNCIAS.....	7
8. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN	8
9. ENTRADA EN VIGOR	8

1. INTRODUCCIÓN

La presente Política de Cumplimiento Penal de Logista (en adelante, la "**Política de Cumplimiento Penal**" o la "**Política**") se enmarca dentro del compromiso de Logista de llevar a cabo una actuación responsable, sostenible y ética, conforme a los principios y compromisos expresados en el Código de Conducta, y de acuerdo con una cultura y filosofía empresarial basadas en los principios de cumplimiento de la ley, la honestidad y la integridad.

En este ámbito, la Política tiene la finalidad de promover una cultura de cumplimiento y un objetivo de tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos.

Logista rechaza cualquier tipo acción u omisión que pueda constituir una infracción de la normativa penal aplicable, tanto por parte de los miembros que componen la organización, como aquellos socios de negocio y terceras partes con las que Logista mantenga una relación comercial, mercantil y/o de negocio.

Así, Logista cuenta con un marco organizativo que persigue alcanzar el objetivo de prevenir la comisión de actos ilícitos, a través de la asignación, por parte del Consejo de Administración, de las competencias y funciones necesarias para su consecución.

De esta forma, Logista ha implementado un sistema de cumplimiento (el "**Sistema de Cumplimiento**"), que se estructura sobre tres pilares fundamentales: (i) el Código de Conducta, (ii) la presente Política de Cumplimiento Penal, y (iii) la Política de Denuncias de Malas Prácticas ("Whistleblowing"), para identificar aquellas actividades que pueden suponer un mayor riesgo de comisión de delitos, y establecer los mecanismos de prevención y detección adecuados para la mitigación de los riesgos de incumplimiento asociados.

Asimismo, a los efectos del presente documento, el Sistema de Cumplimiento también comprende el alcance de los Sistemas de Gestión de Cumplimiento Penal, Gestión Anti-soborno y de las Denuncias de Irregularidades, bajo los estándares UNE 19601, UNE-ISO 37001 e UNE-ISO 37002.

Esta Política es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas, físicas o jurídicas, incluidas dentro de su ámbito de aplicación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política será de aplicación a Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y a todas sus sociedades dependientes, con independencia del país en el que se encuentren establecidas ("**Logista**" o el "**Grupo**").

Esta Política también será de aplicación a todos los administradores, representantes legales, directores, personas trabajadoras, indefinidas o temporales, y, en general, a cualquier persona sujeta a la autoridad de Logista (en adelante, los "**Miembros**"), y es de estricto y obligado

cumplimiento para todos ellos.

Los miembros del Consejo de Administración, administradores o directores que hayan sido nombrados por Logista miembros de Consejos de Administración o cargos de dirección en sociedades donde Logista posee accionariado, pero que no están controladas por Logista, estarán obligados al cumplimiento de esta Política, y supervisarán internamente la aplicación de la misma, según corresponda.

En sus relaciones comerciales, mercantiles y/o de negocio, y antes de su contratación o contraer algún tipo de compromiso vinculante, Logista observará el cumplimiento y la adherencia, por parte de los socios comerciales y terceras partes, a las principios y compromisos establecidos en esta Política, las normas y procedimientos internos y la legislación vigente aplicable.

3. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y COMPROMISOS

Logista manifiesta su compromiso con el cumplimiento de la Política de Cumplimiento Penal, alineada con los requisitos de la Norma UNE 19601.

Logista busca promover e inculcar en todos sus Miembros y en sus relaciones comerciales, mercantiles y/o de negocio, los valores de excelencia y cumplimiento de los que presume, así como el cumplimiento de los más altos estándares éticos y establecer expresamente la prohibición de cualquier actividad que pueda suponer un riesgo de comisión de hechos delictivos. Esta Política ha de convertirse no solo en una legislación para Logista y todos sus Miembros, sino también en una metodología de trabajo permanente.

Es por ello, que los Miembros de esta organización han de ser conocedores y cumplir con esta Política y con la legislación penal aplicable, así como cualesquiera normas imperativas (externas) y autoimpuestas (normativa interna) por Logista.

Finalmente, esta Política supone también un compromiso de todos los Miembros hacia el rechazo y/o reporte de toda forma de incumplimiento que pueda detectar, conocer o presenciar.

4. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO

4.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Logista tiene atribuida la responsabilidad del desempeño de la función general de supervisión y control, tal y como se establece en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.

En el ejercicio de sus competencias y de su responsabilidad social, y en congruencia con los valores de Logista, el Consejo de Administración es el encargado de aprobar la Política de Cumplimiento Penal, correspondiendo a la Comisión de Auditoría y Control la supervisión de la eficacia de los sistemas de control interno de Logista, incluyendo los relativos a los riesgos penales.

4.2. Comisión de Auditoría y Control

En materia de prevención de riesgos penales, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas, entre otras, las funciones relativas a la supervisión de la eficacia del control interno de Logista y de los sistemas de riesgos, incluyendo el Sistema de Cumplimiento.

4.3. Comité de Dirección

El Comité de Dirección de Logista es la alta dirección a efectos del Sistema de Cumplimiento, correspondiéndole la responsabilidad de demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al mismo.

4.4. Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento es el órgano colegiado, con poderes autónomos e independientes de iniciativa y control, que personifica la posición de máximo garante de la supervisión, vigilancia y control del funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Cumplimiento implantado en Logista, y que depende directamente de la Comisión de Auditoría y Control.

4.5. Miembros

Los Miembros de Logista deberán:

- Conocer y cumplir con esta Política, integrando las obligaciones de cumplimiento dentro de sus actividades diarias.
- Asistir a las acciones formativas en materia de Cumplimiento a las que sean convocados. Plantear cualquier duda, sugerencia o inquietud que suscite el cumplimiento de las obligaciones de Cumplimiento.
- Comunicar cualquier instancia de incumplimiento o riesgo de incumplimiento observado, utilizando los canales diseñados para ese propósito.
- Colaborar con la función de Cumplimiento en la ejecución de sus tareas, facilitando su acceso a toda información y documentación que les sea solicitada.
- Mantener una comunicación abierta y actitud cooperativa con las funciones de vigilancia y control, incentivando a otras personas a que también lo hagan.
- Cumplir y promover la cultura de tolerancia cero a cualquier incumplimiento.

5. MEJORA CONTINUA

Logista tiene el compromiso de optimizar y facilitar la mejora continua del Sistema de Cumplimiento. El Comité de Cumplimiento tiene atribuida, entre otras funciones, el impulso y supervisión de manera continua de esta Política y del Sistema de Cumplimiento para

monitorizar el funcionamiento y mejora continua del mismo.

6. REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS

Sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política o en el Sistema de Cumplimiento de Logista, por parte de los Miembros, puede ser constitutivo de una infracción laboral y, en este caso, será sancionable conforme al régimen disciplinario laboral vigente, de conformidad con las leyes o los convenios colectivos. En el caso de incumplimiento o vulneración de las directrices, principios y compromisos establecidos en esta Política por parte de los socios comerciales y terceras partes, Logista podrá ejercer los derechos y acciones contractuales y/o legales que le asistan.

Dichos incumplimientos, además, pueden dar lugar a acciones legales en caso de infracción de leyes u obligaciones penales, civiles o mercantiles.

7. CANAL DE DENUNCIAS

Logista tiene un canal de denuncias a disposición de todos sus Miembros y terceros legitimados, a través del cual se podrán comunicar o informar sobre cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrarios a los principios y valores éticos asumidos por Logista para el desarrollo de sus actividades y de su gestión, a las leyes o al Código de Conducta y demás normativa interna de Logista (en adelante, "Mala Práctica" o "Malas Prácticas"), en los términos establecidos en la legislación aplicable.

Los Miembros que tengan conocimiento, evidencia o sospechas fundadas de que se están realizando Malas Prácticas, o se han intentado realizar, o que consideren que existe un riesgo de que dichas prácticas sucedan, podrán comunicarlas al Canal de Denuncias de Logista por correo ordinario, mediante escrito dirigido a la dirección: "Logista – Att. Comité de Cumplimiento – c/ Trigo, 39, Leganés (28914 Madrid) España", o por correo electrónico a la siguiente dirección: canaldedenuncias@logista.com.

Las denuncias recibidas se gestionarán y se decidirán de acuerdo con lo establecido en la Política de Denuncias del Grupo, en la que se garantizan la confidencialidad de la información y la indemnidad del denunciante, así como el respeto a los derechos fundamentales, a la presunción de inocencia, y a la proporcionalidad, precisión y seguridad de la información y de los datos personales.

En España, las denuncias podrán presentarse de manera anónima. En otros países, también se podrán presentar denuncias anónimas, salvo que la legislación nacional aplicable obligue al denunciante a identificarse.

8. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Con el fin de garantizar su accesibilidad y público conocimiento, esta Política estará accesible a todos los interesados mediante su publicación en la página web corporativa de Logista y su comunicación a todos los Miembros mediante correo electrónico y publicación en la Intranet.

Asimismo, esta Política se incluirá entre las materias de formación obligatoria para todos los Miembros.

9. ENTRADA EN VIGOR

Esta Política entrará en vigor el 24 de julio de 2023.

Leganés, a 20 de julio de 2023.

La Consejera Secretaria,

María Echenique Moscoso de Prado